

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los artículos 28 Y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, justificando en el mismo los distintos aspectos:

A. CPV de la prestación

(Art. 2.4): CPV Principal: - 71221000-3 (Servicios de Arquitectura para Edificios)

B. Necesidad e idoneidad del Contrato y eficiencia en la contratación (Art. 28):

- Justificación de la necesidad del contrato-:

Con el presente contrato se pretende obtener los servicios complementarios consistentes en contratación del servicio consistente en la redacción del Proyecto para la ejecución en el núcleo de El Llano de una Zona de Aparcamiento Público en las inmediaciones de la escuela de escalada.

- Justificación de la no división del contrato en lotes:

Para favorecer la competencia es aconsejable reunir los trabajos en un solo contrato para que resulte más atractivo a las empresas.

Finalmente indicar que el servicio no tiene una entidad tal que no pueda ser ejecutado por un único contratista.

C. Duración del Contrato, (Art. 29)

Con respecto a su temporalidad, el plazo de ejecución de los suministros a contratar será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo

D. Informe de insuficiencia de medios, (Art. 30.3):

Resulta necesario licitar la prestación de este suministro, dado que el Ayuntamiento de Quirós no dispone de medios materiales, técnicos ni personales necesarios para abordar su ejecución haciéndose imprescindible su externalización, a fin de que la obra se lleve a cabo adecuadamente y de manera eficaz.

Asimismo, la presente licitación no encubre una relación funcional o laboral.

E. Justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, (Art 63):

El sistema de adjudicación será por CONTRATO MENOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, y CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

F. Objeto del contrato, (Art. 99):

Con el presente contrato se pretende obtener los servicios complementarios consistentes en contratación del servicio consistente en la redacción del Proyecto para la ejecución en el núcleo de El Llano de una Zona de Aparcamiento Público en las inmediaciones de la escuela de escalada.

G. Presupuesto base de licitación, (Art 100):

El presupuesto base de licitación, tomado como referencia el límite máximo de gasto para el tiempo de duración del contrato, asciende a 3.200,00€, IVA incluido.

H. Valor Estimado del Contrato, (Art. 101):

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 2.644,63€ (IVA excl., 21%).

I. Procedimiento de Licitación:

El sistema de adjudicación será por CONTRATO MENOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, y CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

J. Criterios de adjudicación, (Arts. 145, 146):

El sistema de adjudicación será por CONTRATO MENOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, y CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

K. Solvencia técnica.-

Siendo la naturaleza del presente contrato un servicio, según el art. 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no será exigible la clasificación del empresario.

L. Precio del contrato.-

El límite máximo de gasto de las prestaciones del contrato será de 3.200,00€, IVA incluido

M. Pago del precio.-

El pago del precio se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por el importe correspondiente a las prestaciones ejecutadas, a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Quirós, y una vez recibido el Acta de recepción, cuando proceda.

N. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

La presente contratación se considera que no incidirá negativamente en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, considerándose el mismo un gasto con financiación afectada (CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) 2023 CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU), contando con crédito destinado a dar cobertura al presente, existiendo por ello capacidad para asumir el compromiso de gasto derivado de este contrato. Por ello, esta contratación no tendrá más repercusión en la Hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, y no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en esta Entidad.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la presente contratación.

O. Justificación del art. 118.2

A los efectos del art. 118.2, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118.

En Bárzana de Quirós, a fecha de la firma electrónica

EL ORGANO DE CONTRATACION



Ayuntamiento de Quirós



Principado de Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Fdo.- El Alcalde